

Resultando que la única reclamación habida ha sido resuelta con notificación al reclamante de la resolución recaída;

Resultando que remitido el expediente a informe de la Abogacía del Estado, ésta lo emite en sentido favorable;

Vistos la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1964 y el Reglamento para su aplicación aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957;

Considerando que según el artículo 20 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y el 19 del Reglamento de 26 de abril de 1957, procede la declaración de la necesidad de ocupación, declaración que habrá de ser publicada, según los artículos 21 y 20 de la Ley y el Reglamento, respectivamente, en la forma prevista por los artículos 13 y 17 de los expresados cuerpos legales, y notificada individualmente a los interesados definidos en los artículos tercero y cuarto de la Ley y sexto y séptimo del Reglamento, hallándose prescrita tal notificación por el número tercero del artículo 21 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y número tercero del artículo 20 del Reglamento de 26 de abril de 1957.

Esta Jefatura ha resuelto lo siguiente:

Primero.—Declarar la necesidad de ocupación de la finca denominada «Mas Costurén», radicada en el término municipal de Llagostera, para el tendido de la línea a 25 KV. de Palau Sarcosta a Playa de Aro, concedida a «Compañía de Fluído Eléctrico, S. A.» El cruce de la línea sobre la finca será aéreo, con una longitud de 1.042,6 metros, con siete apoyos. La finca quedará gravada con la servidumbre forzosa de paso para conservación de la línea, que comprenderá una faja de terreno de 1.042,6 metros de largo por dos metros de ancho.

Segundo.—Publicar este acuerdo acompañado de la relación de titulares de derechos expropiados en la forma reglamentaria, notificándose además a los interesados, advirtiéndoles que contra este acuerdo podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas en el plazo de diez días a contar desde la notificación.

Gerona, 25 de junio de 1964.—El Ingeniero-Jefe.—5.221-E.

*Relación que se cita*

Número de la finca, 1. Clase de terreno, bosque y secano. Nombre y apellidos del propietario, José Esteba Pibernat. Domicilio, «Mas Costurén», vecindario de Panedas, número 26, Llagostera (provincia). Naturaleza del bien expropiado, limitación de la propiedad por imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica (art. 4.º de la Ley de 23 de marzo de 1900). Superficie expropiable, una faja de terreno de 1.042,6 metros de largo por dos metros de ancho (2.085,20 metros cuadrados).

*RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Guipúzcoa relativa al expediente de expropiación de las fincas que se citan, afectadas en el término municipal de Legorreta por las obras de «Ensanche de explanación de curvas y rasantes entre los kilómetros 429,282 al 429,900 de la CN-I, de Madrid a Irún».*

Examinados los documentos del expediente de expropiación forzosa incoado para la de las fincas que en el término municipal de Legorreta se ocupan con motivo de las obras de «Ensanche de explanación de curvas y rasantes entre los kilómetros 429,282 al 429,900 de la CN-I, de Madrid a Irún»;

Resultando que la relación nominal de propiedades formulada por esta Jefatura fué publicada en el diario «La Voz de España» de fecha 3 de mayo de 1964, en el «Boletín Oficial» de la provincia número 56, de fecha 8 de mayo de 1964, y en el «Boletín Oficial del Estado» número 121, de 8 de mayo de 1964, y que asimismo fué expuesta al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Legorreta durante el plazo reglamentario;

Resultando que durante el periodo de información pública fueron presentados varios escritos de alegaciones pidiendo rectificación de datos e inclusión de fincas omitidas, y que el Perito de la Administración, una vez practicadas las averiguaciones oportunas, comprobó la existencia de los errores alegados;

Resultando que han informado favorablemente la Abogacía del Estado con fecha 15 de junio de 1964;

Considerando que la tramitación del expediente se ha llevado a cabo de acuerdo con las disposiciones de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y del Reglamento para su aplicación,

Esta Jefatura, de acuerdo con las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la citada Ley, ha resuelto, con fecha de hoy, lo siguiente:

Primero. Declarar la necesidad de ocupación de las fincas afectadas por las obras de referencia en el término municipal de Legorreta, conforme a la relación rectificada que a continuación se expresa.

Segundo. Publicar este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia y en el periódico «El Diario Vasco», así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Legorreta, siendo notificada individualmente a los interesados esta Resolución, advirtiéndoles que contra el acuerdo de necesidad de ocupación podrán interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, dentro

del plazo de diez (10) días hábiles, a contar desde la notificación personal o desde la última de las publicaciones citadas, según los casos.

San Sebastián, 13 de junio de 1964.—El Ingeniero Jefe.—5.339-E.

*Relación que se cita*

Finca número 1.—Don Francisco Lasa Iturriza.—Legorreta.—389,32 metros cuadrados.—Huerta.

Finca número 2.—Don Manuel Arregui Ayerbe.—Legorreta.—218,56 metros cuadrados.—Huerta.

Finca número 3.—Don Francisco Lasa Iturriza.—Legorreta.—134 metros cuadrados.—Prado.

Finca número 4:

Don Manuel Arregui Ayerbe.—Legorreta.—747,90 metros cuadrados.—Sembrado.

Don Manuel Arregui Ayerbe.—Legorreta.—650 metros cuadrados.—Huerta.

Don Manuel Arregui Ayerbe.—Legorreta.—60 metros cuadrados.—Prado.

Finca número 5.—«Papelera Echezarreta».—Legorreta.—329,65 metros cuadrados.—Huerta.

Finca número 6.—«Papelera Echezarreta».—Legorreta.—12,50 metros cuadrados.—Huerta.

Finca número 7.—Don Martín Ugarte.—Legorreta.—120,80 metros cuadrados.—Huerta.

Finca número 8.—Viuda de Gregorio Lizarazu Elola.—Legorreta.—115 metros cuadrados.—Prado.

Finca número 9.—Don Juan Artola Gorostidi.—Legorreta.—17 metros cuadrados.—Prado.

Finca número 10.—Viuda de Gregorio Lizarazu Elola.—Legorreta.—33,25 metros cuadrados.—Prado.

Finca número 11.—Don José Domingo Goicoechea Garín.—Legorreta.—376,40 metros cuadrados.—Prado.

Finca número 12.—Don Miguel Eceizabarrena Múgica.—Legorreta.—37,64 metros cuadrados.—Huerta.

Finca número 13.—Don Miguel Iturrioz Iztueta.—Legorreta.—24,64 metros cuadrados.—Huerta.

Finca número 14.—«Papelera Echezarreta».—Legorreta.—212,40 metros cuadrados.—Huerta.

*RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Guipúzcoa relativa al expediente de expropiación de las fincas que se citan, afectadas en el término municipal de San Sebastián, por las obras de sustitución de una rampa de acceso en el kilómetro 470 de la CN-I, de Madrid a Irún.*

Examinados los documentos del expediente de expropiación forzosa incoado para la de las fincas que en el término municipal de San Sebastián se ocupan con motivo de las obras de sustitución de una rampa de acceso en el kilómetro 470 de la CN-I, de Madrid a Irún;

Resultando que la relación nominal de propiedades formulada por esta Jefatura fué publicada en el diario «La Voz de España» de fecha 10 de abril de 1964, en el «Boletín Oficial de la Provincia» número 45, de 13 de abril de 1964, y el día 11 de mayo del mismo año en el «Boletín Oficial del Estado» en su número 113;

Resultando que remitida una relación de propietarios al Ayuntamiento de San Sebastián para su exposición en el tablón de anuncios, éste certifica, el día 2 de mayo de 1964, que se ha cumplido lo ordenado, no habiéndose presentado reclamaciones a efectos de subsanar errores en la relación citada, ni sobre necesidad de ocupación de las fincas ante el Ayuntamiento de San Sebastián;

Resultando que ha informado favorablemente la Abogacía del Estado con fecha 15 de junio de 1964;

Vista la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, el Reglamento para su aplicación y demás disposiciones complementarias;

Considerando que la tramitación del expediente se ha llevado a cabo de acuerdo con las mencionadas disposiciones legislativas y que no se han formulado reclamaciones de ningún género sobre la necesidad de ocupación de las fincas,

Esta Jefatura, de acuerdo con las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, anteriormente mencionada, ha resuelto, con fecha de hoy, lo siguiente:

Primero. Declarar la necesidad de ocupación de las fincas afectadas por las obras de referencia, en el término municipal de San Sebastián, conforme a la relación publicada definitiva que a continuación se expresa.

Segunda. Publicar este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia y en el periódico «El Diario Vasco», así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de San Sebastián, siendo notificada individualmente a los interesados esta Resolución, advirtiéndoles que contra el acuerdo de necesidad de ocupación podrán interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas,